

la ocupación fué declarada), comprendidos en el expediente de expropiación forzosa número 8 de los motivados por las obras del salto del Aiguamoix.

En consecuencia se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Salardú (Lérida), desde donde se irá al terreno si fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Asistirá un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, con su Perito, y el propietario y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario a su cargo si lo estiman necesario.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1965.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—6.831-C.

*Relación que se cita*

Finca número 1.—Aprovechamiento hidráulico derivado de aguas del río Garona:

Propietario: Municipio o Ayuntamiento de Salardú.

Partida o nombre del aprovechamiento: «Ressec».

Destino: Usos industriales, Molturación de cereales y aserradero de maderas.

Finca número 2.—Aprovechamiento hidráulico derivado de aguas del río Iñola:

Propietario: Junta Administrativa de Uña.

Partida o nombre del aprovechamiento: «Entresaigües».

Destino: Usos industriales, Molturación de cereales.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación del aprovechamiento hidráulico que se cita, afectado por la obra salto de Llavorsi, canal del salto (Noguera de Cardós)*

En acuerdo de 14 de mayo de 1959, el Consejo de Ministros declaró urgentes las obras del salto de Llavorsi (Noguera de Cardós), y esta Comisaria de Aguas ha tenido a bien disponer que el día 17 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, empiecen las operaciones de levantamiento del acta previa a la ocupación del aprovechamiento hidráulico que figura en la relación que se publica a continuación (la necesidad de ocupación fué declarada), comprendido en el expediente de expropiación forzosa número 19 de los motivados por las obras del salto de Llavorsi, canal del salto.

En consecuencia se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Lladorre (Lérida), desde donde se irá al terreno, si fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Asistirá un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, con su Perito, y el propietario y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1965.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—6.832-C.

*Relación que se cita*

Finca única.—Central y molino harinero.

Propietario: Común de vecinos de Lladorre.

Partida: «La Mola».

Aprovechamiento hidroeléctrico e hidromecánico con aguas derivadas del río Noguera de Cardós para accionamiento de un grupo turbo-alternador de 10 KVA. para suministro de electricidad a la red de alumbrado del pueblo de Lladorre y un molino harinero de un solo juego de muelas del tipo llamado «francesas», movidas por una rueda hidráulica de eje vertical.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación del aprovechamiento hidráulico que se cita, afectado por la obra salto de Pont de Rey.*

En acuerdo de 14 de junio de 1957, el Consejo de Ministros declaró urgentes las obras del salto de Pont de Rey, y esta Comisaria de Aguas ha tenido a bien disponer que el día 14 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, empiecen las operaciones de levantamiento del acta previa a la ocupación del aprovechamiento hidráulico que figura en la relación de propietarios, que se inserta a continuación (la necesidad de la ocupación fué declarada), comprendido en el expediente de expropiación forzosa número 62 de la obra salto de Pont de Rey.

En consecuencia se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Canejan (Lérida), desde donde se irá al terreno, si fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Asistirá un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, con su Perito y el propietario y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1965.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—6.833-C

*Relación que se cita*

Finca única.—Aprovechamiento hidráulico de aguas derivadas del río Torán.

Propietario: Don Hipólito, don Casimiro y don Ernesto Medán Deó y don Eduardo Medán Deó.

Nombre del aprovechamiento: Molino del Pontaut.

Destino: Usos industriales. Molturación de cereales.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los aprovechamientos de los ríos Bibey y Jares) referente al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de El Bollo (Orense), con motivo del embalse ocasionado por la presa del salto de Jares.*

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», para aprovechamiento de aguas de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de El Bollo (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que al cumplirse los diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno y en ese día y siguientes las actas previas a la ocupación de las fincas, privándose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 20 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Delegado.—6.869-C.

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, vecindad, paraje y clase*

41. Don Manuel Rodríguez Rivera.—Barja.—Souto do Marzán.—Castaños.
42. Doña Faviera Vega y Daria Rodríguez González.—Barja.—Souto Marzán.—Castaños y monte bajo.
43. Don Enrique Fernández de la Fuente.—Barja.—Soto Marzán.—Castaños y monte bajo.
44. Doña Caridad Rodríguez Gómez.—Barja.—Soto Marzán.—Castaños y monte bajo.
45. Don José Arias Arias.—Barja.—Soto Marzán.—Castaños.
46. Doña Carmen Rodríguez González.—Barja.—Soto Marzán.—Castaños.
47. Don Adelio de la Fuente Abelaira.—Barja.—Soto Marzán.—Castaños.
48. Don Dario Rodríguez González.—Barja.—Soto Marzán.—Castaños.
49. Herederos de Adolfo Rodríguez González.—Barja.—Soto Marzán.—Castaños.
50. Don Agustín de la Fuente Abelaira.—Barja.—Soto Marzán.—Castaños.
51. Herederos de Manuel Góriez Carracedo.—Barja.—Soto Marzán.—Castaños.
52. Doña Remedios Rodríguez Enriquez.—Barja.—Soto.—Marzán.—Castaños y monte bajo.
53. Don Manuel Rodríguez Rivera.—Barja.—Soto Marzán.—Castaños.
54. Doña María Rodríguez.—Petin.—Soto Marzán.—Castaños.
55. Doña Ovidia Alvarez Rodríguez.—Portomorisco.—Soto Marzán.—Castaños.
56. Don Nicanor Fernández Rodríguez.—La Meda.—Soto Marzán.—Castaños.
57. Don Herminio Rodríguez González.—Barja.—Soto Marzán.—Castaños.
58. Doña Secundina Fernández Gómez.—Barja.—Soto Marzán.—Castaños.
59. Don Odilio y doña Celia Fernández de la Fuente.—Barja y Otardepregos.—Castaños.